

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito de retiro de demanda para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 07 de diciembre del 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

PROCESO. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE. CENTRO COMERCIAL EL CAMPANARIO PH.
DEMANDADO INVERSIONES Y CEVICHERIA DEL
PERU SAS
RADICACION : 76001400300720230101400

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO No. 3357

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en donde indica que : “ *manifestar al Despacho que la sociedad DEMANDADA cancelo el Total de las Obligaciones a su cargo por concepto de Cuotas de Administración del LOCAL 146 A Piso 1 ubicado en el CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPANARIO PH - PROPIEDAD HORIZONTAL de Cali Por tal motivo, respetuosamente solicito conforme al artículo 90 C G del P. el RETIRO de la presente Demanda por haberse puesto al día en las obligaciones adeudadas a Noviembre 30 de 2023 por concepto de Cuotas de Administración, Intereses y Honorarios* “ escrito obrante a folio 004 del expediente digital con fecha 5 diciembre del 2023, y como quiera que la demanda no ha sido admitida habiendo llegado por reparto ese mismo día, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE DICIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb55c085a404ef701a8a706c0a66afb1dc85658e08b680c5fda5538f0adb761**

Documento generado en 07/12/2023 09:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>